



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Alcaldía

Nº 014 - 2018-MPY/A

Yunguyo, 11 de enero de 2018.

VISTO:

El Informe Nº 0001-2018-MPY/GA/AKPH, de fecha 04 de enero 2018, el Gerente de Administración de la Municipalidad, solicita la conformación de Comisión de reconocimiento de deuda del año 2017. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Nº 0001-2018-MPY/GA/AKPH, de fecha 04 de enero 2018, el Gerente de Administración de la Municipalidad, solicita la conformación de comisión de reconocimiento de deuda del año 2017 y años anteriores, a fin de que pueda evaluar y revisar la documentación respectiva, con la finalidad de determinar las deudas existentes y su posterior pago por la adquisición de bienes y servicios.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, establece en su artículo 35º, numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, según el Artículo 37º numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de reconocimiento de deuda del año 2017 y años anteriores, la misma que queda integrado por los siguientes Servidores y Funcionarios:

- Presidente : CPC. Darío, COAQUIRA MONTEAGUDO.
Miembro : Lic. Claudio Alejandro, BARRIENTOS QUISPE.
Miembro : Bach en Contabilidad. Edwin, LLANO MAMANI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes designados en el artículo precedente, emitan su Informe en el plazo más breve posible.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, a los integrantes de la Comisión y demás instancias el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c Arch.



Signature of Sr. Carlos A. Pilco Chata, ALCALDE (e)

